

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición del servicio descrito en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.

La Adjudicación será por renglón único, con una orden de compra abierta, según lo indicado en el ANEXO II. Se procederá a la adjudicación al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidos en la presente, resulte la oferta más económica en virtud de haber cotizado la menor Tasa de Premio Mensual Fija en el "Cuadro Valor de Referencia."

La emisión de la orden de compra abierta no genera obligación de consumo total del monto estimado consignado, quedando las prestaciones sujetas a las necesidades efectivas de Educ.ar S.A.U.

3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado."
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente, captura de pantalla del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley N° 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar>, y la Constancia del RECE <https://consultas-web-fe-consultas-web-fe-app.arca.gob.ar/>, en caso de no corresponder, nota aclaratoria respecto de su situación frente al régimen de facturación electrónica.
5. En caso de ser el oferente Persona Jurídica deberá enviar copia de la Documentación general: Estatuto social y modificaciones. Además, Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante.

Si actúa por apoderado: Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o en su caso, el Poder general amplio de administración y disposición.

**La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.**

6. En caso de ser el oferente Persona Humana: Copia del DNI del oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente, el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.

Todos los plazos establecidos en los presentes Términos se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario. En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será notificado.

9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la finalización de la prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567/74.

### 10. Garantías

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**10.1 Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, Educ.ar se encuentra facultado a rescindir la contratación con ejecución del monto correspondiente a la garantía de cumplimiento.

### 10.2 Formas de constitución de garantías:

a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.

b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor y satisfacción de **Educ.ar S.A.U., CUIT 30-70721953-6, domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA.**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Deberá presentarse en **ORIGINAL y CERTIFICADA.**

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

e) Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N.º 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) Decreto 666/2024.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario, según corresponda.

### 10.3 Devolución de garantías:

Dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado el adjudicatario, no retirase la garantía dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.

**11.** En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**12.** La Certificación del servicio prestado por el adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio en el tiempo y la forma solicitados. Toda recepción parcial o total, del servicio contratado, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.

**13.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de recepción definitiva emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto **12.**, requisito **sin excepción**. Las facturas podrán enviarse mediante correo electrónico **únicamente** a las siguientes direcciones [rrhh@educar.gob.ar](mailto:rrhh@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) y [crd@educar.gob.ar](mailto:crd@educar.gob.ar) o bien, podrá ser entregada en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, sin excepción.

**14. Moneda de cotización y de pago:** pesos argentinos, moneda de curso legal del país.

**15. Forma de pago:** El pago se realizará mensualmente, dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la factura, conforme previa certificación de la prestación del servicio por parte del área requirente e intervención de la Comisión e Recepción Definitiva. El costo mensual será calculado con una tasa porcentual de premio fijo sobre la suma asegurable calculada por la masa salarial mensual y la antigüedad cumplida por los empleados en nómina (Ver Anexo I – Especificaciones Técnicas).

**16.** El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

**17.** Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se recategorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

**18.** El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y/o la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar y al Ministerio de Capital Humano de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

**19. Confidencialidad y protección de datos:** El adjudicatario deberá mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación y datos personales a los que acceda con motivo de la ejecución del servicio, incluyendo información laboral, salarial, previsional e impositiva del personal de Educ.ar.

Asimismo, se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación, absteniéndose de divulgarla o cederla a terceros sin autorización expresa de Educ.ar.

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo la Ley N.º 25.326 y sus modificatorias. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizada la prestación del servicio.

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

20. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
21. Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
22. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
23. En el caso de presentación de personas jurídicas, no serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contempla con precisión la prestación del servicio objeto de la contratación.

**Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los términos de contratación, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.**

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
<b>Expediente</b>	EX-2026-49552154- -APN-GRRHH#EDUCAR					
<b>Objeto</b>	SEGURO DE VIDA COLECTIVO LCT PARA EDUC.AR S.A.U					
<b>Lugar de entrega / servicio</b>	Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.					
<b>Anticipo</b>	SI		NO	X	Porcentaje	
<b>Garantía del bien o servicio</b>	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas					
<p><b><u>OBJETO</u></b> Contratación de una Póliza de Seguro de Vida Colectivo, para dar continuidad a la cobertura de las obligaciones emergentes del Art. 248 y el último párrafo del Art. 212 de la Ley de Contrato de Trabajo Nro.20.744 y normativa complementaria.</p> <p><b><u>CARACTERÍSTICAS GENERALES</u></b> La póliza a contratar deberá mantener indemne a Educ.ar S.A.U. respecto de las obligaciones emergentes del Art. 248 y el último párrafo del Art. 212 de la Ley de Contrato de Trabajo Nro. 20.744 y normativa complementaria.</p> <p><b><u>MODALIDAD DE COTIZACIÓN</u></b> El oferente deberá cotizar una <b>Tasa de Premio Mensual Fijo</b> la cual se mantendrá durante la vigencia de la contratación.  A su vez, el <b>costo mensual en pesos será variable</b>, calculado mediante la aplicación de dicha <b>Tasa de Premio Mensual Fijo</b> aplicable sobre la suma asegurable que deberá calcular en función de la masa salarial mensual liquidada y provista por la Gerencia de Recursos Humanos (*).  <i>(*) Referencia: la tasa podrá calcularse sobre la masa salarial de abril 2026 de \$357.851.574.- por 171 empleados. En caso de requerir la nómina de referencia con datos mínimos, deberá ser solicitada vía mail a <a href="mailto:rrhh@educar.gob.ar">rrhh@educar.gob.ar</a>.</i></p> <p><b><u>PERSONAL ASEGURABLE</u></b> Todos los empleados en relación de dependencia de Educ.ar S.A.U. que se encuentren en servicio activo, con edad mínima de ingreso de 18 años, pero sin límite de edad máxima.</p> <p><b><u>RIESGOS CUBIERTOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallecimiento del asegurado.</li> <li>• Incapacidad total y permanente por enfermedad y/o accidente.</li> </ul> <p><b><u>DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO</u></b> La vigencia de la póliza será de doce (12) meses a partir del 01/07/2026 y prorrogable hasta doce (12) meses, sujeto a solicitud de Educ.ar y conformidad de la entidad.</p>						

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN				
EX-2026-49552154- -APN-GRRHH#EDUCAR – SEGURO DE VIDA COLECTIVO LCT PARA EDUC.AR S.A.U				
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	SEGURO DE VIDA COLECTIVO LCT PARA EDUC.AR S.A.U. (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	UNIDAD	1	\$13.300.000,00
CUADRO VALOR DE REFERENCIA				
DESCRIPCIÓN				PORCENTAJE DE TASA
Tasa Premio Mensual Fija (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO I)				%
Incluye IVA del %				
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE AL SERVICIO COTIZADO				
Datos del oferente				
Razón social				
C.U.I.T.				
Contacto				
E-mail				
Teléfono				
Domicilio				
Datos bancarios				
Banco				
Cuenta				
C.B.U.				
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario.				
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.				
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria.				
Firma y Aclaración				

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

### **ANEXO III** **PERSONA JURÍDICA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> N°....., en mi carácter de  
.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento  
que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

### ANEXO IV PERSONA HUMANA

Buenos Aires, .... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe..... (1), .... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

## ANEXO V

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT	

## Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

## Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

## Información adicional

## ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Jurisdicción	
--------------	--

**Tipo de vínculo***(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante-----  
Carácter en el que firma-----  
Fecha y lugar

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

## ANEXO VI

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

## Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

## Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

## Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

## Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN - EX-2026-49552154- -APN-GRRHH#EDUCAR - Seguro de Vida Colectivo LCT para Educ.ar S.A.U

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.